



Resolución Ministerial

Lima, ...15 de Noviembre... del 2021.

Visto, el Expediente N° 21-132288-001, que contiene el Oficio N° 0855-2021-DG-OEPE/INCN, emitido por el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; el Proveído N° 1432-2021-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 1158-2021-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota Informativa N° 1101-2021-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las leyes fiscales vigentes, conforme a lo establecido en dicho artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamientos distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, asimismo, el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo dispone que los mencionados límites máximos de incorporación son establecidos para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal. Dichos límites podrán ser modificados mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales. Se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70;

Que, por su parte, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440 antes citado, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el



caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y su finalidad. Dicha Resolución o Acuerdo se publica en su portal institucional;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la precitada Directiva, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, con fecha 02 de julio de 2018, se suscribe el Convenio entre el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Fundación Ignacia Rodulfo Viuda de Canevaro, con el objetivo de formalizar y establecer los compromisos de las partes que coadyuve a dar cabal cumplimiento al Acuerdo JFC N° 120-98 del 09 de diciembre de 1998, modificado por el Acuerdo JFC N° 125-98 del 14 de diciembre de 1998, dirigidos a desarrollar el apoyo que brinda dicha Fundación para el sostenimiento de los pacientes incurables y menesterosos que atiende el Instituto nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, mediante Oficio N° 0855-2021-DG-OEPE/INCN, la Unidad Ejecutora 007. Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, solicita la incorporación de mayores fondos públicos en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, provenientes de la Fundación Ignacia Rodulfo Vda. de Canevaro para la atención adecuada de pacientes incurables de larga estancia en dicho Instituto, en el marco del Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas y la Fundación Ignacia Rodulfo Vda. de Canevaro el 02 de julio de 2018;

Que, a través del Proveído N° 1432-2021-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 1158-2021-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable y propone autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011. Ministerio de Salud, provenientes de la Fundación Ignacia Rodulfo Vda. de Canevaro a favor de la Unidad Ejecutora 007. Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas del Pliego 011: Ministerio de Salud, por la suma de S/ 5 580,00 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) para los fines a que se refiere el considerando precedente, los cuales se encuentran excluidos del límite de gasto establecido al Ministerio de Salud, contenido en el Anexo 1 del Decreto Supremo N°431-2020-EF;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e) y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; en la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva de Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y en el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación de donación

Aceptar la donación dineraria proveniente de la Fundación Ignacia Rodulfo Viuda de Canevaro, a favor del Ministerio de Salud, por la suma de S/ 5 580,00 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) destinada a financiar la atención adecuada a los pacientes incurables de larga estancia de la Unidad Ejecutora 007. Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.





Resolución Ministerial

Lima, ...15 de Noviembre... del 2021.

Artículo 2.- Incorporación de mayores ingresos

Autorizar la incorporación de mayores ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Año Fiscal 2021, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 5 580,00 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
1	Ingresos Presupuestarios
1.5	Otros Ingresos
1.5.4	Transferencias Voluntarias Distinta a Donaciones
1.5.4.1	Transferencias Voluntarias Corrientes Distinta de Donaciones
1.5.4.1.1	Transferencias Voluntarias Corrientes Distintas de Donaciones
1.5.4.1.1.1	Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas
	<u>5,580.00</u>
	<u>5,580.00</u>



EGRESOS	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	011: Ministerio de Salud
UNIDAD EJECUTORA	007: Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
CATEGORÍA	Asignaciones Presupuestarias que no resultan en
PRESUPUESTARIA	9002: productos
PRODUCTO	3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD	5000453: Apoyo al Ciudadano con discapacidad
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4: Donaciones y Transferencias
GASTO CORRIENTE	
2.3 Bienes y Servicios	<u>5,580.00</u>
	<u>5,580.00</u>



Artículo 3.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 007. Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial, se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6.- Publicación en el Portal Institucional

Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese

HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud

